

RADICACION:	148 - 2020
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	LAS MARTINETAS SRL
DEMANDADO:	LA CASA DEL GRANO S.A.S

Secretaria: Con el presente proceso y la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Sírvase proveer. -

Cartagena, 15 de marzo de 2021.

Luisa Barrera Garcés.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021). -

Encuéntrese al despacho la presente demanda Verbal promovida por LAS MARTINETAS SRL identificada con CUIT No. 30-71122565-6, a través de apoderado judicial, contra LA CASA DEL GRANO S.A.S. identificada con NIT 900.072.824-5, para resolver acerca del memoriales recibidos de parte de su apoderado JUAN SEBASTIAN LOMBANA SIERRA, allegando mediante ellos la demanda subsanada, el poder, las pruebas y la certificación de firmas, estos memoriales presentados en fecha 02 de marzo del 2020 y sin precisar cuál es el objeto de los presentes, se debe tener en cuenta que el despacho ya se pronunció respecto la admisión de la presente, en el auto fechado 08 de febrero del 2021, admitiéndola por haberse subsanado los reparos hechos en el auto de fecha 01 de diciembre del 2020.

Por lo anterior, cumpliendo con los requisitos de ley y siendo competente para asumir su conocimiento, el juzgado:

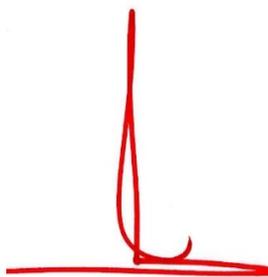
**RESUELVE:**

PRIMERO: ATÉNGASE a lo resuelto en el auto de fecha 08 de febrero del 2021, donde admitió la presente, se ordenó su traslado, notificar a la parte demandada y reconocer la personería jurídica de los doctores JUAN SEBASTIAN LOMBANA SIERRA y DAVID LEONARDO LOPEZ ZULUAGA.

SEGUNDO: SOLICITAR al actor aclare su solicitud de 2 de marzo de 2020, en el sentido de expresar cual es el tramite solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JAVIER CABALLERO AMADOR